



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2018 00857 00

Se tiene en cuenta la documental allegada por la parte ejecutante la cual da cuenta del intento de notificación con resultados negativos.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se ordenó el emplazamiento de la parte demandada y quien fuere sido designada como curadora *ad litem*, ha mantenido conducta silente y con la necesidad de continuar con el trámite del proceso, el Juzgado designa a **BRAYAN ALDEMAR TORRES BERMÚDEZ**.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico al correo brayanbta@yahoo.com, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e59d0939ab591586864752ef8d9f5aa4051d40362d88def5e8ac75b30a91824**

Documento generado en 30/06/2022 01:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>